



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU17/023. (2019060558)

Expediente: AAU17/023.

Interesado: José Antonio Perera Almeida.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 20/02/2017 José Antonio Perera Almeida, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU17/023.

Con fecha de 12/12/2018, se requiere a José Antonio Perera Almeida para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles.

Con entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 10/01/2019, José Antonio Perera Almeida hizo entrega de documentación técnica con objeto de dar cumplimiento a la subsanación de 12/12/2018, sin haber dado cumplimiento a las prescripciones marcadas en dicho escrito de subsanación. Por tanto procede resolver el expediente por desistimiento.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO :

Tener por desistido de su solicitud a José Antonio Perera Almeida y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU17/023.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 18 de febrero de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

